

Requisitos para trámite de: Invasión a la Vía Pública.

Trámite:	N° de expediente:
Nombre:	
Domicilio:	

Apreciable ciudadano con el objetivo de brindarle un mejor servicio y reducir el tiempo de espera, se le solicita presentar los documentos que a continuación se enlistan y preferentemente en el orden que se indica.

	Requisitos	Documentos entregados
1.	<p>Copia de identificación oficial con fotografía y firma del propietario (condueño(s) en su caso).</p> <p>a. Si el propietario está casado en sociedad legal, deberá presentar identificación del conyugue.</p> <p>b. En caso de ser persona jurídica, presentar copia simple del acta constitutiva con original para cotejo o copia certificada, así como poder legal para actos de dominio, acompañado de identificación oficial del representante legal de la misma.</p>	
2.	<p>Carta poder.</p> <p>a. Si el trámite no lo realiza el propietario, el solicitante deberá anexar una carta poder simple en original con copia simple con original para cotejo, copia certificada o notariada, con copia de las identificaciones de quienes en ella intervienen (Apoderado, poderdante y dos testigos)</p> <p>b. Nota: En el caso de que el propietario sea menor de edad presentar de forma adicional acta de nacimiento que demuestre el parentesco con quien realiza el trámite.</p> <p>c. En caso de ser persona jurídica, presentar copia simple del acta constitutiva con original para cotejo o copia certificada, así como poder legal para actos de dominio, acompañado de identificación oficial del representante legal de la misma</p>	
3.	<p>Copia del recibo de pago.</p> <p>Nota: Este requisito se presenta en las ventanillas 3 o 4 una vez que se reingresa para su autorización.</p>	
4.	Plano de área a invadir, incluyendo el croquis de las 4 calles, tamaño carta o doble carta, indicando largo y ancho de la invasión y material de la vialidad y/o banqueta.	

Especificar los metros cuadrados a invadir: _____

Periodo a invadir: _____

Calendario de invasión: _____

Material con la que se realizara la invasión: _____

NOTA: NO PODRA INVADIR SIN DEJAR PREVISTO EL PASO PEATONAL.

Fundamento Legal.

Artículo 39 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta.

Duración del trámite.

El tiempo que otorga la ley para dar respuesta de conformidad con el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios (De aplicación supletoria a la Ley de la materia) es de **15 días hábiles**; a partir de la fecha de recepción del expediente completo.

Aviso de Privacidad.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales contenidos en el presente formato, serán tratados en conformidad de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.